



160010520

ORD. N°: _____

MAT.: Informa resultados de Inspección Anual Ordinaria 2019, de Prestador de Servicios de Certificación Acreditado.

DE: ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A: MARCELO MORA SAA
GERENTE GENERAL
BPO ADVISORS SPA

Junto con saludarlo, por medio del presente, me dirijo a usted para informarle el resultado del proceso de inspección anual ordinaria, efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y en el artículo 15 del Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799.

Con sujeción a la normativa antes citada, y con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores acreditados, la Entidad Acreditadora ejerce la facultad inspectora sobre los mismos, y puede, a tal efecto, requerir información y ordenar visitas a sus instalaciones mediante funcionarios o peritos especialmente contratados.

Es en el marco de dicho proceso de inspección ordinaria, que se ha concluido que el Prestador de Servicios de Certificación, BPO Advisors SpA, cumple con los requisitos que dieron origen a su acreditación inicial en los siguientes servicios con las respectivas calificaciones:

1. Firma electrónica avanzada: calificación A.
Dicha calificación implica que el prestador cumple totalmente con los requisitos exigidos.
2. Sellado de tiempo: calificación A.
Dicha calificación implica que el prestador cumple totalmente con los requisitos exigidos.

Por tanto, la resolución de la Entidad Acreditadora es aprobar la Inspección Anual Ordinaria, en firma electrónica avanzada y sellado de tiempo, correspondiente al año 2019, con calificaciones A.

Adicionalmente, el nivel de riesgo del funcionamiento del Prestador de Servicios de Certificación BPO Advisors SpA, se califica como “**acceptable**”, por lo que cumple con el correcto funcionamiento del sistema para los fines previstos en la ley para la firma electrónica avanzada.

En este sentido, cabe destacar que cada uno de los requerimientos efectuados y evaluados en el proceso de inspección anual ordinaria del año 2019, se consideran esenciales y seguirán siendo objeto de evaluación y análisis, incorporándose como parte del proceso de acreditación y de inspección a realizarse durante el año 2020.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente,

ESTEBAN CARRASCO ZAMBRANO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Dr. Manuel Barros Borgoño 110, Of. N° 110, Providencia, Santiago; marcelo.mora@bpo-advisors.net
- Gabinete Subsecretario
- Entidad Acreditadora
- División Jurídica
- Oficina de Partes